

ESTUDIOS PREVIOS

RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido y lo preceptuado en el régimen jurídico de las empresas sociales del estado, principalmente el señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, código civil y de comercio, los principios de la función pública, establecidos por la constitución política de Colombia, por el manual de contratación de la entidad contenido en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 y demás disposiciones concordantes. La empresa social del estado procede a elaborar los estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$88.350.000,00) MCTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cajamarca, Tolima.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y con el acuerdo municipal No. 007 del 06 de julio de 2022, y modificado por el acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA, la Gerencia de la E.S.E. es competente para realizar contratos en nombre de la entidad, permitiéndole contratar con terceros (personas naturales o jurídicas) para cumplir con el objeto social del Hospital.

La necesidad fáctica del Hospital Santa Lucía de Cajamarca surge de la insuficiencia técnica del nivel primario para atender patologías ginecológicas y obstétricas de alta complejidad, lo que genera un riesgo para la salud materna y perinatal en los municipios de Cajamarca, Rovira, Alvarado y Anzoátegui. Ante la falta de personal especializado en la planta de cargos, es imperativo contratar un médico Ginecobstetra que aumente la capacidad resolutoria del territorio y garantice el diagnóstico avanzado y seguimiento longitudinal exigido por la Resolución 710 de 2025 y el Modelo Preventivo y Predictivo, evitando así complicaciones evitables o traslados innecesarios.

Que Según certificación emitida por la administradora, el hospital no cuenta con el personal de planta suficiente para atender la demanda de trabajo en los Procesos

de gestión contractual.

Que dentro del plan anual de adquisiciones y/o compras o servicios del HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA E.S.E., se encuentra programada la contratación el presente proceso.

Que según Certificado de disponibilidad presupuestal, el hospital cuenta con los recursos necesarios para la realización de la presente contratación

por lo anterior, se concluye la necesidad fáctica y la viabilidad técnica jurídica y financiera para contratar Contratar la prestación de servicios profesionales de un médico especialista en Ginecología y Obstetricia para el manejo avanzado y el seguimiento longitudinal de la salud materna, perinatal y las patologías ginecológicas de alta complejidad que afectan a la población femenina en los municipios de Cajamarca, Rovira, Alvarado y Anzoátegui. El objetivo es brindar un diagnóstico y tratamiento especializado que exceda la capacidad del médico general, aumentando la capacidad resolutive del nivel primario de atención y garantizando el control del riesgo obstétrico y ginecológico en el territorio, en cumplimiento de la Resolución 710 de 2025 y el Modelo Preventivo y Predictivo.. a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales del hospital Santa Lucía ESE de Cajamarca Tolima.

4. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar la prestación de servicios profesionales de un médico especialista en Ginecología y Obstetricia para el manejo avanzado y el seguimiento longitudinal de la salud materna, perinatal y las patologías ginecológicas de alta complejidad que afectan a la población femenina en los municipios de Cajamarca, Rovira, Alvarado y Anzoátegui. El objetivo es brindar un diagnóstico y tratamiento especializado que exceda la capacidad del médico general, aumentando la capacidad resolutive del nivel primario de atención y garantizando el control del riesgo obstétrico y ginecológico en el territorio, en cumplimiento de la Resolución 710 de 2025 y el Modelo Preventivo y Predictivo. .

5. IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

El presente proceso contractual requiere que el contratista aporte la siguiente documentación:

- Inscripción en el ReTHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo No.002 de 2025, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto contractual y/o cuantía, la modalidad de selección de la presente contratación es contratación directa,

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor Estimado: El valor del presente contrato es la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$88.350.000,00) MCTE. .

8. REQUISITOS DE IDONEIDAD

Para la Ejecución del presente contrato la ESE Hospital Santa Lucía de Cajamarca seleccionará un contratista. El oferente debe ser profesional en Medicina con título de postgrado en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, otorgado por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Además, debe acreditar una experiencia profesional mínima de seis (6) meses.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Empresa Social del Estado. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Empresa Social del Estado no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Riesgo tributario	El contratista debe estar informado sobre la carga tributaria que debe ser retenida por la empresa social del estado al momento del pago, por cuanto toda estampilla que se haya generado antes del contrato debe ser asumido por el contratista y es un riesgo a su cargo.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas empresas sociales del estado, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible

	desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
Riesgo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	El incumplimiento del contratista genera perjuicios para la empresa social del estado, puede ser por existencia de condiciones de logística, ambientales o climáticas anormales que generan retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato. Por tal motivo, para cubrir los perjuicios ocasionales por el contratista la empresa social del estado y de manera anticipada, fijar que se conoce como clausula pecuniaria.

10. GARANTÍAS

Exigencia de garantías. Recomienda que, si verificado el objeto a contratar se considera que es pertinente exigir a la garantía, se haga exigiendo el amparo y las coberturas de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

APLICA	NO APLICA	X
---------------	------------------	----------

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:

1. Realización de controles prenatales y posnatales completos, con tamizajes de preeclampsia, diabetes gestacional y anemia.
2. Diagnóstico y manejo de patologías ginecológicas prevalentes: ITS, cáncer de cuello uterino (citología, prueba de VPH), cáncer de mama (clínico y tamizaje).
3. Resolución de complicaciones obstétricas de mediana complejidad, conforme a guías nacionales.
4. Brindar educación en salud sexual y reproductiva durante la atención a los usuarios, promoviendo el acceso a información sobre planificación familiar, autocuidado en la mujer y adopción de prácticas saludables que contribuyan a la prevención de riesgos y al fortalecimiento del cuidado integral de la salud
5. Identificación de determinantes sociales de riesgo en mujeres gestantes (violencia intrafamiliar, desnutrición, barreras de acceso).
6. Realizar atención de usuarios en jornadas extramurales en los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Cajamarca y Rovira, para captación temprana de pacientes con factores de riesgo cardiovascular y metabólico.

7. Diligenciar de manera completa y oportuna las historias clínicas de todos los usuarios atendidos, garantizando confidencialidad y continuidad de la atención, e ingresar en la plataforma SIHOS los diagnósticos, procedimientos, tratamientos y planes de cuidado, conforme a la normatividad vigente.
8. Asistir de manera oportuna a las jornadas extramurales programadas en los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Cajamarca y Rovira, de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales definidas para el desarrollo de la estrategia, en cuanto al número de atenciones realizadas y al número de jornadas ejecutadas, conforme a los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Las demás actividades y funciones que resulten inherentes al objeto contractual, relacionadas con el cumplimiento de las acciones en salud asignadas, y aquellas que sean requeridas por la entidad en el marco del desarrollo de la estrategia y la correcta ejecución de las actividades contratadas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar.
2. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
6. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
7. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
8. Presentar en los tiempos establecidos por el líder del proceso todas las obligaciones específicas

9. Presentación de cronograma mensual de las actividades en función
10. Guardar privacidad selectiva y/o custodia de toda información y/o trámite que se emita y ejecute conforme a la prestación de servicios de salud a la comunidad general

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar el CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
6. Solicitar y recibir información técnica al contratista respecto a la correcta ejecución del objeto contractual.

13. SOPORTE PRESUPUESTAL

La E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA - TOLIMA pagará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000243, expedido por la oficina de presupuesto para la vigencia 2026, bajo el rubro 232020200902 (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RES 710 DE 2025 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS)).

14. SUPERVISIÓN

Nombre del interventor o supervisor:	LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA o la persona que la reemplacé en el cargo
Área:	Administrador

15. REQUISITOS Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta
- Oferta económica
- Hoja de vida (función pública)

- Cédula (si es persona jurídica la del representante legal.
- Registro único tributario actualizado
- Copia de la tarjeta o licencia profesional (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes o vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Carnet de vacunas (cuando aplique)
- Certificado de estudios
- Certificados de experiencia
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (persona Jurídica)
- Certificado de la cuenta bancaria
- Certificado de antecedentes judiciales (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas)
- Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)
- Certificado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).
- Soporte de pago seguridad social (persona natural).
- Soporte de pago seguridad social y parafiscales- Persona Jurídica (mes anterior a contratar) y/o certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- Examen pre ocupacional – persona natural

Para constancia se firma en Cajamarca, Tolima, el 7 de abril de 2026



**LAURA CAMILA RODRIGUEZ
MENDOZA**
Supervisor



LUISA FERNANDA YARA QUINTERO
GERENTE
Gerente - Ordenador del Gasto

ELABORÓ: LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL- ABOGADA CONTRATISTA.